

NOMBRE : MUÑOZ POUTAYS, JORGE ONOFRE.
CEDULA IDENTIDAD : 2.595.417, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 16 de diciembre de 1933.
EDAD : 43 años a la fecha de detención.
DOMICILIO : Cervantes 2940, Ñuñoa, Santiago.
PROFESION U OFICIO: Ingeniero civil.
CARGO REPRESENT.: Miembro del Comité Central del Partido Comunista.

HECHOS.

El afectado, cónyuge de Gladys Marín Millie, Secretaria General de las Juventudes Comunistas, fue detenido el día 4 de mayo de 1976, alrededor de las 20.30 horas, en calle Conferencia 1587, en un operativo de la DINA durante el cual fueron arrestados otros cuatro altos dirigentes del Partido Comunista: Mario Zamorano Donoso, Jaime Donato Avendaño, Uldarico Donaire Cortés y Elisa Escobar Cepeda. El inmueble donde ocurrieron los hechos estaba controlado por la DINA desde el 30 de abril, como asimismo la casa de Alejandro del Fierro 5113, domicilio de la madre de Juan Becerra Barrera, dueño de la casa de Conferencia 1587.

Como se señala, el operativo para arrestar a estas personas, todos antiguos dirigentes del Partido Comunista, se extendió a la casa de la madre de Juan Becerra Barrera, doña Mercedes Barrera viuda de Becerra, ubicada en calle Alejandro del Fierro 5113; en esta propiedad tenía un taller don Julio Hernán Maigret Leyton. Allí estuvieron los agentes de DINA durante varios días a la espera que llegase gente; entre las personas que concurrieron a la casa, estuvo el Obispo Auxiliar de Santiago, don Enrique Alvear Urrutia, quien permaneció detenido en el interior de ella durante unas horas.

Las circunstancias detalladas de los sucesos de calle Conferencia 1587 y Alejandro del Fierro 5113 se exponen

en relato sobre el caso del detenido desaparecido Mario Zamorano Donoso, en la cual se transcriben los testimonios de los testigos presenciales de los hechos: don Juan Becerra Barrera, doña Angélica Gutiérrez de Becerra (quienes depusieron en proceso Rol 6.799-13 tramitado ante el 11° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago), doña Teresa Zúñiga, quien declara bajo juramento ante Notario Público sobre los acontecimientos señalados, no pudiendo declarar ante el tribunal, ya que al momento de comparecer, le fue informado al abogado defensor que el sumario se encontraba cerrado y la resolución respectiva ejecutoriada, y que el curso que había tomado inesperadamente el proceso, se debía a que éste —y muchos otros— caían bajo las prescripciones del Decreto Ley 2.191 de 18 de abril de 1978, conocido como “Ley de Amnistía”; dicho sobreseimiento definitivo fue apelado estando pendiente la resolución de la Corte de Apelaciones.

OTROS ANTECEDENTES.

En declaración oficial de DINACOS de 15 y 17 de julio de 1976, se expresó que en el mes de mayo de ese año se detectó que estaban funcionando varias casas-buzones del Partido Comunista de Chile y se afirmó que en “las casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlace”.

Se reconocía en dicha declaración la detención, en el mes de mayo, de varias personas ligadas al Partido Comunista; sin embargo, no se entregó el nombre de ninguna de ellas.

Por su parte, la revista “Qué Pasa”, en su edición del 12 de agosto de 1976, trató el tema en una crónica titulada “Del MIR al PC”, citando los nombres de algunos de los secuestrados, incluyendo entre otros: en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, ex secretario de la CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte, y Víctor Díaz, ex Subsecretario del P. C.

ACCIONES LEGALES.

Con fecha 14 de mayo de 1976 se interpuso recurso de amparo en favor del afectado, Rol 402-76, el que se declaró sin lugar el 16 de junio del mismo año.

Se recurrió de amparo con fecha 5 de agosto de 1976, Rol 696-76, en favor del afectado, de Mario Zamorano Donoso y Jaime Donato Avendaño, recurso denegado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Querrela por secuestro del afectado, de Mario Zamorano y de Jaime Donato se interpuso con fecha 26 de junio de 1976 ante el 11º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, Rol 6.799-13.

Para mayores antecedentes acerca de las acciones legales ver relato del caso de Mario Zamorano Donoso.

NOMBRE : DONATO AVENDAÑO, JAIME
 PATRICIO.
 CEDULA IDENTIDAD : 3.317.762-3, de Santiago.
 ESTADO CIVIL : Casado.
 FECHA NACIMIENTO : 30 de mayo de 1934.
 EDAD : 41 años a la fecha de detención.
 DOMICILIO : Padre Las Casas 2473.
 PROFESION U OFICIO : Mecánico eléctrico.
 CARGOS REPRESENT. : Presidente de la Federación Eléctrica (Chilectra) hasta 1973.
 Director Nacional CUT en 1964.
 Dirigente Nacional del Partido Comunista.

HECHOS.

El afectado fue detenido en calle Conferencia 1587, domicilio de Juan Becerra Barrera, el día 5 de mayo de 1976, en un operativo realizado por la DINA, durante el cual se arrestaron a otros 4 altos dirigentes del Partido Comunista: Mario Zamorano Donoso, Jorge Muñoz Poutays, Uldarico Donaire Cortés y Elisa Escobar Cepeda. Las detenciones se realizaron entre los días 4 al 6 de mayo de 1976. La casa estaba controlada por la DINA desde el día 30 de abril de 1976, como asimismo la casa de Alejandro del Fierro 5113, domicilio de la madre de Juan Becerra Barrera, dueño de la casa de Conferencia 1587.

Como se señaló, el operativo para arrestar a estas personas, todos antiguos dirigentes del Partido Comunista, se extendió a la casa de la madre de Juan Becerra Barrera, doña Mercedes Barrera viuda de Becerra, ubicada en calle Alejandro del Fierro 5113; en esta propiedad tenía un taller de cuero don Julio Hernán Maigret Leyton. Allí estuvieron los agentes de DINA durante varios días a la espera que llegase gente; entre las personas que concurren a la casa estuvo el Obispo Auxiliar de Santiago, don Enrique Alvear Urrutia, quien permaneció detenido en el interior de ella durante unas tres horas.

Las circunstancias detalladas de los sucesos de calle Conferencia 1587 y Alejandro del Fierro 5113 se relatan en el caso del detenido-desaparecido Mario Zamorano Donoso, en el cual se transcriben los testimonios de los testigos presenciales de los hechos: don Juan Becerra Barrera, doña Angélica Gutiérrez de Becerra, doña Teresa Zúñiga y Monseñor Enrique Alvear Urrutia.

OTROS ANTECEDENTES.

En el mes de septiembre de 1973 es allanada la casa de los padres de Jaime Donato, sin encontrarse éste presente. En esa oportunidad fue citado a la Dirección General de Investigaciones; el afectado concurrió siendo conducido al Ministerio de Defensa, donde es interrogado e intimidado.

Durante el mes de diciembre de 1973 es allanado el domicilio del afectado en la localidad de Buin, por efectivos armados del regimiento local. El afectado es conducido a esa unidad y apremiado físicamente. Luego es dejado en libertad bajo la amenaza de ser constantemente vigilado.

En declaraciones oficiales de DINACOS de 15 y 17 de julio de 1976, se expresó que en el mes de mayo de ese año se detectó que estaban funcionando varias casas-buzones del Partido Comunista de Chile y se afirmó que "en las casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlaces".

Se reconocía en dicha declaración la detención, en el mes de mayo, de varias personas ligadas al Partido Comunista; sin embargo, no se entregó el nombre de ninguna de ellas.

Por su parte, la revista "Qué Pasa", en su edición del 12 de agosto de 1976, trató el tema en una crónica titulada "Del MIR al P. C.", citando los nombres de algunos de los secuestrados, incluyendo —entre otros— en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, ex secretario de la CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte, y Víctor Díaz, ex Subsecretario del P. C.

ACCIONES LEGALES.

Se recurre de amparo en favor del afectado el 18 de mayo de 1976, Rol 418-76, el que es rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se recurrió de amparo con fecha 5 de agosto de 1976, Rol 696-76, en favor del afectado, de Mario Zamorano Donoso y de Jorge Muñoz Poutays, recurso denegado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Querrela por secuestro del afectado, de Mario Zamorano y de Jorge Muñoz se interpuso con fecha 26 de junio de 1976 ante el 11° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, Rol 6.799-13. Para mayores antecedentes acerca de las acciones legales, ver caso de Mario Zamorano Donoso.

NOMBRE : DONAIRE CORTEZ, ULDARICO.
CEDULA IDENTIDAD : 2.095.711-5, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 28 de octubre de 1924.
EDAD : 51 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Juan Vicuña 1596, Santiago.
PROFESION U OFICIO : Obrero gráfico.
CARGO REPRESENT. : Miembro del Comité Central del Partido Comunista.

HECHOS.

El afectado fue detenido, el día 5 de mayo de 1976, en el inmueble de calle Conferencia 1587, domicilio de Juan Becerra Barrera, durante un operativo realizado por la DINA, en el cual fueron arrestados otros cuatro altos dirigentes del Partido Comunista: Mario Zamorano Donoso, Jorge Muñoz Poutays, Jaime Donato Avendaño y Elisa Escobar Cepeda.

Las detenciones se realizaron entre los días 4 al 6 de mayo de 1976. La casa estaba controlada por la DINA desde el día 30 de abril de 1976, como asimismo la casa de calle Alejandro del Fierro 5113, domicilio de la madre de Juan Becerra Barrera. En esta propiedad tenía un taller de cuero don Julio Hernán Maigret Leyton. Allí estuvieron los agentes de la DINA durante varios días a la espera que llegase gente; entre las personas que concurrieron a la casa estuvo el Obispo Auxiliar de Santiago, don Enrique Alvear Urrutia, quien permaneció detenido en el interior de ella durante unas tres horas.

Las circunstancias detalladas de los sucesos de la calle Conferencia 1587 y Alejandro del Fierro 5113, se exponen en el relato del caso del detenido-desaparecido Mario Zamorano Donoso, en el cual se transcriben los testimonios de los testigos presenciales de los hechos: don Juan Becerra Barrera, doña Angélica Gutiérrez de Becerra, doña Teresa Zúñiga y Monseñor Enrique Alvear Urrutia.

OTROS ANTECEDENTES.

A partir del día 11 de septiembre de 1973, el afectado fue buscado insistentemente por los organismos de seguridad del Gobierno.

En declaraciones oficiales de DINACOS de 15 y 17 de julio de 1976 se expresó que en el mes de mayo de ese año se detectó que estaban funcionando varias casas-buzones del Partido Comunista de Chile y se afirmó que en las "casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlaces".

Se reconocía en dicha declaración la detención, en el mes de mayo, de varias personas ligadas al Partido Comunista; sin embargo, no se entregó el nombre de ninguna de ellas.

Por su parte, la revista "Qué Pasa", en su edición del 12 de agosto de 1976, trató el tema en una crónica titulada "Del MIR al P. C.", citando los nombres de algunos de los secuestrados, incluyendo —entre otros— en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, ex secretario de la CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte, y Víctor Díaz, ex Subsecretario del P. C.

ACCIONES LEGALES.

Se interpone recurso de amparo en favor del afectado con fecha 11 de mayo de 1976, Rol 375-76, el que fue denegado con fecha 5 de junio de 1976.

Con fecha 28 de marzo de 1977 se interpone nuevo recurso de amparo en favor del afectado, Rol 127-77, fundamentándolo en nuevos antecedentes que proporciona la declaración jurada de Juan Becerra Barrera, la que se adjunta al recurso y otros importantes elementos incorporados en proceso por secuestro de Mario Zamorano Donoso y otros.

El recurso fue denegado con fecha 6 de mayo de 1977.

Denuncia por presunta desgracia del afectado ante el 4° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, causa que se encuentra en actual tramitación.

70

NOMBRE : ESCOBAR CEPEDA, ELISA DEL CARMEN.
ESTADO CIVIL : Soltera.
FECHA NACIMIENTO : 19 de julio de 1933.
EDAD : 42 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Población Huamachuco 1, Pasaje Los Claveles 2134, Renca, Santiago.
PROFESION : Obrera.
CARGO REPRESENT. : Dirigente del Partido Comunista de Chile.

HECHOS.

Fue detenida el 6 de mayo de 1976 en la casa ubicada en calle Conferencia N° 1587, Santiago, domicilio de don Juan Becerra Barrera. La detención se practicó, a las 13.30 horas, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) que ocupaban ese domicilio y que habían arrestado allí a los dirigentes del Partido Comunista de Chile, señores Mario Jaime Zamorano Donoso, Jorge Onofre Muñoz Poutays, Uldarico Donaire Cortés y Jaime Patricio Donato Avendaño.

Al respecto, el dueño de esa casa, señor Juan Becerra Barrera, suscribió una declaración jurada (que está acompañada en el proceso por secuestro de Elisa del Carmen Escobar Cepeda que se sigue ante el 9° Juzgado del Crimen de Santiago, bajo el Rol 16.455-10). En ella luego de narrar circunstanciadamente las condiciones de su arresto el 30 de abril de 1976 y del arresto en los días posteriores de los señores Zamorano, Muñoz, Donaire y Donato —señala textualmente—: "El día 6 de mayo llegó una joven, a quien yo conocía, llamada Elisa Escobar a preguntar por Mario (se refiere a Mario Zamorano Donoso). Eran más o menos las 13.30 horas cuando llegó a la casa, siendo las 14 horas se la llevaron. Salieron en forma normal, como si fuera acompañada por dos personas".

Esta declaración jurada de fecha 17 de septiembre de 1976 se encuentra autorizada ante el Notario Público de Santiago, don Arturo Carvajal.

Asimismo, doña María Teresa Zúñiga Guajardo, declaró bajo juramento, el 10 de abril de 1978, ante el Notario Público de Santiago, don Demetrio Gutiérrez —luego de narrar detalladamente su arresto el 29 de abril de 1976 y los de los nombrados señores Zamorano, Muñoz, Donaire y Donato en los días sucesivos en el domicilio de Calle Conferencia 1587—, lo siguiente: "El 6 de mayo, siendo las 13.30 horas y estando la declarante en el taller de trabajo con todos los otros detenidos, llegó una mujer joven a quien ella conocía como Marcela, y que había estado otras veces en la casa. Era de pelo largo, delgada, de lentes oscuros. En cuanto entró aparecieron los de la DINA, que la obligaron a entrar en una pieza. La mantuvieron allí unos 20 minutos, y después la sacaron a la calle, aparentando una salida normal, y la introdujeron en un taxi. Después la declarante supo por su cuñado que esta mujer se llama en realidad Elisa Escobar Cepeda, y los hombres detenidos el día anterior eran Jaime Donato Avendaño y Uldarico Donaire Cortés".

Doña María Teresa Zúñiga Guajardo no pudo prestar ese testimonio en el 11º Juzgado del Crimen de Santiago el 2 de mayo de 1978 cuando concurrió a hacerlo, pues el Juez le informó que la causa Rol 6.799-13, por secuestro de Mario Zamorano Donoso y otros se encontraba cerrada y que el curso que había tomado inesperadamente el proceso se debía a que éste —y muchos otros— caían bajo las prescripciones del Decreto Ley N° 2.191, de 18 de abril último, conocido como "Ley de Amnistía"; por lo cual lo único procedente era apelar del Sobreseimiento Definitivo que se estaba preparando (párrafo textual de la declaración jurada suscrita por doña María Teresa Zúñiga Guajardo el 2 de mayo de 1978 ante el Notario Público de Santiago, don Demetrio Gutiérrez).

OTROS ANTECEDENTES.

Luego de su detención, el 9 de mayo de 1976, alrededor de las 9 horas, Elisa del Carmen Escobar Cepeda llegó al domicilio de Apolonio Ramírez Ortega, ubicado en calle

Gaspar de Orense 993, de Santiago. El dueño de casa se aprontaba a desayunar en compañía de su yerno Lenin Adán Díaz Silva. Este último fue quien abrió la puerta, y al encontrarse con Elisa del Carmen Escobar Cepeda la hizo pasar. Un joven vestido de civil que la acompañaba permaneció en el umbral de la puerta. Luego de una breve conversación, Lenin Díaz y Elisa Escobar salieron intempestivamente acompañados del otro sujeto. Desde esa fecha no ha vuelto el señor Díaz a su domicilio ni ha sido vuelta a ver Elisa Escobar.

REFERENCIAS DE PRENSA.

Declaraciones públicas emitidas por la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS). En la primera de ellas, fechada el 14 de julio de 1976, se expresa que a partir del 11 de mayo los Servicios de Inteligencia resolvieron "actuar en contra de las casas-buzones que este mencionado proscrito partido mantiene para el enlace entre la Comisión Política y los dirigentes regionales del Partido Comunista", ya que así fue realizado de modo que en "las casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlace".

En la segunda declaración (17 del mismo mes), se expresa que "fue detenido un importante grupos de estos dirigentes comunistas clandestinos", cuyos nombres jamás ha proporcionado el Gobierno.

La Revista "Qué Pasa" —en su edición de 12 de agosto de 1976— trató el tema en una crónica titulada "Del MIR al PC", citando los nombres de algunos detenidos, incluyendo —entre otros— en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, Ex Secretario de la CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte; Víctor Díaz, ex Subsecretario General del Partido Comunista de Chile.

La Revista pone en boca del almirante señor José Toribio Merino Castro, integrante de la H. Junta de Gobierno, la aseveración de que la acción en contra del Partido Comunista de Chile seguía igual; únicamente "hemos tenido más suerte. Ha habido más voces, como se dice".

Más adelante continúa la Revista: "Pero ya empezaba a estrecharse el cerco contra el PC. Sin embargo, fue a

partir de marzo y abril de ese año —y fuertemente desde mayo— que la nueva etapa tomó impulso. —Y prosigue—: "...En todo caso, alrededor del 1º de mayo, fecha para la cual se temía una acción concertada de los sectores marxistas y afines, hubo a lo menos dos redadas en que cayeron, al parecer, **dos o tres miembros importantes del PC.** Se trataba de 'ratoneras', es decir, de la retención de un sospechoso en su domicilio a la espera de la llegada de sus contactos clandestinos. En esos casos, cuando colaboradores de los comunistas se dieron cuenta de lo que ocurría, pidieron a un sacerdote y a un miembro de la Cruz Roja que fueran hasta el lugar con el pretexto de que necesitaban hacer llegar con urgencia medicamentos a un familiar..."

ACCIONES JUDICIALES.

Recurso de amparo presentado ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 28 de mayo de 1976, Rol 462-76. Declarado sin lugar el 16 de junio de 1976. Apelada esta resolución fue confirmada por la Excma. Corte Suprema, remitiéndose los antecedentes al 9º Juzgado del Crimen de Santiago para investigar la posible comisión de delitos.

Denuncia por presunta desgracia presentada ante el 9º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, Rol 16.611-10.

Querrela criminal por el delito de secuestro interpuesta ante el citado juzgado el 30 de agosto de 1977. Esta querrela se acumuló a la causa Rol 16.455-10, por secuestro de Lenin Adán Díaz Silva. El proceso actualmente se encuentra en tramitación en estado de sumario.

71

NOMBRE : LARA ROJAS, FERNANDO
ANTONIO.
CEDULA IDENTIDAD : 168.811, de Talca.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO: 12 de marzo de 1949.
EDAD : 27 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : 8 Sur 1970, Talca.
PROFESION : Técnico Agrícola.
CARGOS REPRESENT.: — Dirigente regional del Partido
Comunista de Talca.
— Ex Presidente Junta de Vecinos.

HECHOS.

Fernando Antonio Lara Rojas desapareció el día viernes 7 de mayo de 1976 aproximadamente a las 11 de la mañana en la vía pública de la ciudad de Santiago, momentos después de haber salido de la casa que habitaba en Santiago, ubicada en la comuna de La Reina.

Antecedentes que hacen presumir su detención:

1. Fernando Lara Rojas, hasta el 11 de septiembre de 1973 ocupó en el Regional Talca del Partido Comunista de Chile un alto cargo de dirección.

El día 11 de mayo de 1975 llegaron en horas de la mañana hasta el domicilio de 8 Sur N° 1970, tres sujetos de civil indagando por Lara Rojas. En esa oportunidad conversaron con la arrendadora y propietaria de dicha casa, identificándose como efectivos de Inteligencia, le señalaron a ésta que buscaban a Lara, pues éste era el "jefe en la provincia de la Resistencia en contra del Gobierno Militar".

La arrendadora les señaló que Fernando Lara Rojas andaba ese día en el campo, pero que estaba por llegar.

Por tal razón, los agentes regresaron esa noche al domicilio, a eso de las 22.00 horas, y luego de preguntar por Lara Rojas, a los parientes de éste que se encontraban a

esa hora, se introdujeron a la casa e hicieron un exhaustivo registro. No conforme con ello, y puestos en antecedentes —por la arrendadora— de que Fernando Lara regresaría ese día, se quedaron en el interior del domicilio por un lapso de 3 a 4 horas, manteniendo ocupada la casa, y en virtual estado de "rehenes" a los parientes de Lara que la habitaban en ese momento. Los agentes se comunicaban hacia el exterior mediante aparatos de radio, presumiblemente Walkies-Talkies. Luego de las 3 ó 4 horas indicadas, cambiaban personal y llegaban otros a ocupar tal labor.

En estos continuos cambios de guardia los agentes lograron permanecer en el interior del domicilio por espacio de tres noches y dos días con absoluto control y vigilancia de todos los componentes de la familia de Lara Rojas, impidiéndoles salir de la casa y fiscalizando, incluso, las oportunidades en que éstos tenían necesidad de ir al baño.

2. Fernando Lara Rojas esos días no llegó a su casa, talvez en conocimiento de la situación a la cual estaba afecta ésta, que incluía un vasto movimiento de vehículos y personas en el sector.

Se trasladó a Santiago, desde donde se comunicaba semanalmente con sus familiares de Talca. Esto duró hasta el 7 de mayo de 1976, día en que ya no regresó a su hogar. Los familiares fueron puestos en antecedentes de esto por parte de la conviviente de Lara Rojas.

3. En la semana de su detención, esto es, del 3 al 10 de mayo de 1976, desaparecen altos dirigentes del Partido Comunista de Chile.

Así, el 3 de mayo desaparece Miguel Luis Morales Ramírez, dirigente sindical; el 4 de mayo desaparecen Jorge Onofre Muñoz Poutays y Mario Zamorano Donoso, ambos miembros del Comité Central del PC; el día 6 de mayo de 1976 desaparece doña Elisa del Carmen Escobar Cepeda, militante del PC; el 7 de mayo desaparece Fernando Antonio Lara Rojas; el 9 de mayo de 1976 desaparece Lenin Adán Díaz Silva, dirigente del PC, y el 10 de mayo de 1976 desaparece don Marcelo Concha Bascuñán, militante del mismo partido.

4. Que esas desapariciones no son obra de la casualidad queda reafirmado con las declaraciones de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS) de fechas 15 y 17 de julio de 1976, reproducidas en la prensa

nacional, y que referidas a la actuación de los servicios de seguridad concertada en el mes de mayo de 1976 sobre el Partido Comunista, señala: "Los servicios de inteligencia resolvieron actuar contra las casas-buzones (32 en total en Santiago) que este mencionado proscrito partido mantiene para el enlace entre la comisión política y los diferentes regionales del ex PC".

En el punto dos de la declaración del 17 de julio se señala: "El Gobierno estimó adecuado entregar sólo una parte de los abundantes antecedentes que han motivado su detención (se refiere a la detención del abogado Hernán Montealegre, detenido en mayo de 1976), debiendo reservarse, por razones obvias, todos aquellos que afectan la investigación en curso referida a la acción subversiva clandestina del Partido Comunista".

La revista "Qué Pasa", de fecha 12 de agosto de 1976, analiza en sus páginas sobre comentario nacional, la concentrada acción de los organismos de seguridad del Gobierno sobre el Partido Comunista chileno, fundamentalmente en el mes de mayo de 1976.

5. Extraoficialmente, el día 6 de junio de 1976, sus familiares se impusieron que Fernando Lara Rojas se encontraba detenido e incomunicado en "Cuatro Alamos", por lo que el día 9 de junio se solicitó por escrito al presidente de la Corte Suprema se constituyera en dicho recinto en virtud de las facultades que le concede el D. S. 187. Esta petición fue denegada.

GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

El día 13 de mayo de 1976 se recurre de amparo ante la Corte de Apelaciones, Rol 395-76. La Corte solicitó información a la DINA y al Sr. Ministro del Interior. Sólo se obtuvo respuesta del Ministerio del Interior señalando que el afectado no se encontraba detenido. Con este informe la Corte no dio lugar al recurso, ante lo cual la defensa solicitó reposición del fallo, basado en la negativa de DINA a informar, a pesar que la Corte lo había requerido. Se negó la reposición y se apeló del recurso ante la Corte Suprema, la que sin requerir nuevamente informe a la DI-

NA, ni insistir sobre ello, confirmó el rechazo ordenando remitir los autos al Juzgado del Crimen competente.

El 15 de octubre de 1976 se interpone denuncia por presunta desgracia ante el Tercer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, Causa Rol 122.019, la que se encuentra en actual tramitación.

NOMBRE : DIAZ SILVA, LENIN ADAN.
CEDULA IDENTIDAD : 53.979, de Tocopilla.
ESTADO CIVIL : Soltero.
FECHA NACIMIENTO : 2 de mayo de 1945.
EDAD : 31 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Gaspar de Orense 993, de Santiago,
PROFESION : Economista.
CARGOS REPRESENT. : Director del Mineral La Exótica y
 Miembro de la Comisión Técnica del
 Partido Comunista de Chile hasta el
 11 de septiembre de 1973.

HECHOS.

Fue detenido el 9 de mayo de 1976, alrededor de las 9 horas en su domicilio de calle Gaspar de Orense 993, de Santiago, en momentos que se aprestaba a desayunar junto a su suegro Apolonio Ramírez Ortega. En esos instantes golpearon la puerta. Al abrir el detenido, se encontró con una conocida de la familia, Elisa del Carmen Escobar Cepeda, a quien hizo pasar. Junto a ella se encontraba un joven vestido de civil que permaneció en el umbral de la puerta sin hablar. A los pocos instantes, Lenin Díaz salió acompañado de Elisa Escobar siendo seguidos por el otro sujeto. No se despidió de su suegro y jamás ha vuelto a la casa desde entonces.

Sobre la detención de Lenin Adán Díaz Silva efectuada el 9 de mayo de 1976 declaró don Apolonio Ramírez Ortega en la causa por secuestro Rol 16.455-10 del 9º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago. En su declaración expresa los antecedentes reseñados.

Elisa del Carmen Escobar Cepeda había sido detenida el 6 de mayo de 1976 a las 13.30 horas en la casa ubicada en calle Conferencia 1587, de propiedad de Juan Becerra Barrera, donde también habían sido detenidos en días anteriores los dirigentes del Partido Comunista de Chile, señores Mario Jaime Zamorano Donoso, Onofre Jorge Muñoz

Poutays, Uldarico Donaire Cortés y Jaime Patricio Donato Avendaño.

Por ese motivo es evidente que al concurrir el 9 de mayo de 1976 al domicilio del señor Díaz, la citada Elisa del Carmen Escobar Cepeda se encontraba bajo arresto, y el sujeto que la acompañaba era un agente de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

En el proceso 16.455-10 del 9º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, por secuestro de Elisa del Carmen Escobar Cepeda y Lenin Adán Díaz Silva, se acompañó una declaración jurada del propietario de la casa de calle Conferencia 1587, don Juan Becerra Barrera, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Demetrio Gutiérrez, el 17 de septiembre de 1976, en la que luego de narrar circunstanciadamente las condiciones de su arresto el 30 de abril de 1976 y los de los citados señores Zamorano, Muñoz, Donaire y Donato en días posteriores, dice: "El día 6 de mayo (de 1976) llegó una joven, a quien yo conocía, llamada Elisa Escobar, a preguntar por Mario (se refiere a Mario Zamorano Donoso). Eran más o menos las 13.30 horas cuando llegó a la casa; siendo las 14 horas se la llevaron. Salieron en forma normal, como si fuera acompañada por dos personas".

Asimismo, doña María Teresa Zúñiga Guajardo declaró bajo juramento el 10 de abril de 1978 ante el mismo notario: "El 6 de mayo, siendo las 13.30 horas y estando la declarante en el taller de trabajo con todos los otros detenidos, llegó una mujer joven a quien él conocía como Marcela, y que había estado otras veces en la casa. Era de pelo largo, delgada, de lentes oscuros. En cuanto entró aparecieron los de la DINA, que la obligaron a entrar en una pieza. La mantuvieron allí unos 20 minutos, y después la sacaron a la calle, aparentando una salida normal, y la introdujeron en un taxi. Después la declarante supo por su cuñado que esta mujer se llama en realidad Elisa Escobar Cepeda, y los hombres detenidos el día anterior eran Jaime Donato Avendaño y Uldarico Donaire Cortés".

REFERENCIAS DE PRENSA.

Declaraciones públicas emitidas por la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS). En la primera de ellas, fechada el 14 de julio de 1976, se expresa que

a partir del 11 de mayo los Servicios de Inteligencia resolvieron "actuar en contra de las casas-buzones que este mencionado proscrito partido mantiene para el enlace entre la Comisión Política y los dirigentes regionales del Partido Comunista" y que así fue realizado de modo que en "las casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlace".

En la segunda declaración (17 del mismo mes) se expresa que "fue detenido un importante grupo de estos dirigentes comunistas clandestinos", cuyos nombres jamás ha proporcionado el Gobierno.

La Revista "Qué Pasa" —en su edición del 12 de agosto de 1976— trató el tema en una crónica titulada "Del MIR al PC", citando los nombres de algunos de los detenidos, incluyendo —entre otros— en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, ex Secretario de la CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte...; Víctor Díaz, ex Subsecretario General del Partido Comunista de Chile.

La Revista pone en boca del almirante señor José Toribio Merino Castro, integrante de la H. Junta de Gobierno, la aseveración de que la acción en contra del Partido Comunista de Chile seguía igual; únicamente "hemos tenido más suerte. Ha habido más voces, como se dice".

Más adelante continúa la Revista: "Pero ya comenzaba a estrecharse el cerco contra el PC. Sin embargo, fue a partir de marzo y abril de este año —y fuertemente desde mayo— que la nueva etapa tomó impulso". Y prosigue: "... En todo caso alrededor del 1º de mayo, fecha para la cual se temía una acción concertada de los sectores marxistas y afines, hubo a lo menos dos redadas en que cayeron, al parecer, dos o tres miembros importantes del PC. Se trataba de 'ratoneras', es decir, de la retención de un sospechoso en su domicilio a la espera de la llegada de sus contactos clandestinos. En esos casos, cuando colaboradores de los comunistas se dieron cuenta de lo que ocurría, pidieron a un sacerdote y a un miembro de la Cruz Roja que fueran hasta el lugar con el pretexto de que necesitaban hacer llegar con urgencia medicamentos a un familiar..."

ACCIONES JUDICIALES.

Recurso de amparo presentado ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, N° 420-76, declarado sin lugar el 5 de junio de 1976. Apelada esta resolución fue confirmada por la Excma. Corte Suprema, remitiéndose los antecedentes al 9° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago para investigar la posible comisión de delitos.

Denuncia por secuestro presentada el 11 de junio de 1976 al 9° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, Rol 16.455-10.

Querrela criminal por el delito de secuestro interpuesta ante el mismo juzgado el 30 de agosto de 1977, que se acumuló a la causa Rol 16.455-10. El proceso se encuentra en tramitación en estado de sumario.

NOMBRE : CONCHA BASCUÑAN, MARCELO
RENAN.
CEDULA IDENTIDAD : 4.945.518, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 26 de octubre de 1945.
EDAD : 30 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Juan Díaz 41, Ñuñoa.
PROFESION : Ingeniero agrónomo.

HECHOS.

El afectado, Marcelo Concha Bascuñán, miembro del Partido Comunista, fue detenido el 10.5.76, según expone su cónyuge, Aminta Traverso Bernaschina, en la denuncia criminal por presunta desgracia: "Ese día, mi cónyuge almorzó conmigo a eso de las 13.30 horas, en casa de mi madre, calle Juan Díaz 41, donde residimos. En la mañana había concurrido a su lugar de trabajo, Estado 337, Of. 608 (Cía de Exportaciones 'Chile-España'). Había pasado también por el Instituto de Fomento Pesquero, a 4 cuadras de nuestro domicilio en Pedro de Valdivia 2000, donde su entrada quedó registrada. Temprano, después de almuerzo, debía volver a este lugar, por eso, alrededor de las 15.05 horas salió de la casa diciendo expresamente que se dirigía al instituto mencionado y que regresaría a las 18.00 horas, pues debía viajar a Los Angeles esa misma tarde. Sin embargo, no llegó al instituto, no viajó a Los Angeles y tampoco volvió a su domicilio.

"En la mañana del mismo lunes 10, un extraño personaje desconocido por todos, se presentó insistentemente en la oficina de mi cónyuge". Sobre estos significativos hechos inmediatamente anteriores a la detención, se expone con más detalle la cónyuge en declaración jurada de 3.1.77: "Durante la mañana del 10.5.76, mientras el afectado se encontraba fuera de su lugar de trabajo, se recibieron varias llamadas telefónicas en la Cía. de Exportaciones 'Chile-España', en las cuales, insistentemente se pregunta-

ba por Marcelo. Finalmente, sus compañeros de oficina pudieron apercibirse que dos individuos entraban y hablaban con el director de la compañía, José López. Un compañero de oficina, Ernesto León Gómez, escuchó incluso cómo se preguntaba por Marcelo, su hora de llegada, y decía que quería hablar con él por un negocio de exportación. Esto era extraño, ya que Marcelo no se dedicaba a este rubro. León se enteró posteriormente que López había descendido en el ascensor a la planta baja con los sujetos, donde pudo ver que varios otros hombres esperaban abajo.

"Alrededor de las 13.30 horas del mismo 10 de mayo, mi suegro, Carlos Concha Huidobro, recibió una llamada telefónica en su domicilio. Allí, un hombre que dijo llamarse Jaime Zamora preguntó por Marcelo, la dirección de su oficina y dijo querer conversar con él por un negocio de exportaciones. Todo esto deja en claro cómo mi marido era intensamente buscado en ese día en que finalmente se le detuvo, probablemente en la calle y sin testigos", termina Aminta Traverso. Y en la denuncia criminal señala: "Todo lo anterior me inclina a suponer que Marcelo fue detenido el día 10.5, entre su casa y el Instituto de Fomento Pesquero, es decir, en el sector próximo a Irarrázaval con Pedro de Valdivia".

Se ha tenido alguna información acerca de la permanencia del afectado en lugares de detención. En la citada declaración jurada dice la esposa: "En el mes de noviembre tuve noticias en forma extraoficial que mi cónyuge se encontraba incomunicado en el campamento Cuatro Alamos, bajo control de la DINA. Sin embargo, por temor a represalias, la persona que dio esta información se negó a identificarse".

Más adelante, un ex detenido, Raúl Julián Hidalgo Canessa, proporciona el siguiente testimonio en declaración jurada del 19.7.77: "Fue detenido alrededor de las 21.15 horas del miércoles 20.4.77, por individuos pertenecientes a la DINA, quienes lo llevaron a un lugar oculto que en este momento desconoce. Que donde se le mantuvo oculto hasta el 26.4, permaneció en una sala de regular tamaño con otros detenidos . . . recuerda que algunos que estaban cerca de él comentaban en voz baja: 'lo sacaron'. A la media hora volvieron a señalar: 'Volvieron'. Mucho más tarde insistieron en los comentarios y pudo darse cuenta por lo escu-

chado que se referían a un 'Concha', y entre ellos decían su nombre: 'Marcelo'. Todos estos comentarios se mantuvieron por 2 días. Cuando se encontraba en el lugar de almuerzo pudo constatar que el detenido a quien se referían los comentarios era llevado por guardias. Ello lo distinguió por los pasos y por las voces".

El afectado tuvo una detención anterior. Según han expuesto los familiares, fue detenido el 12.9.73 y conducido al Estadio Nacional, trasladado al campamento Chacabuco, desde donde fue puesto en libertad sin cargos el 25.4.74. Se le extendió certificado por el SENDET el 2.5.74.

Diversos familiares han recibido "visitas" de personal de seguridad con posterioridad a la detención del afectado:

1) Por declaración jurada de 11.3.77, la cónyuge da cuenta de la llegada de agentes de DINA a casa de su padre, Santiago Traverso, el 10.3.77, a las 18 horas, estando allí ella misma, su padre y su hermano Santiago. El sujeto dijo primero ser funcionario del Ministerio de Defensa; luego dijo: "En realidad, soy de la tenebrosa DINA", y mostró una credencial. Consultó sobre la presentación por los desaparecidos hecha el 8.3.77 a la Corte Suprema. Ellos le confirmaron que 4 familiares habían firmado, en vista del arresto y desaparecimiento de Marcelo Concha. Responsabilizaban a la DINA por ello. El sujeto quedó de avisarles cualquiera noticia que tuviera.

2) Por declaración jurada de 21.2.77, la madre del afectado, señora María Bascuñán González, da cuenta que hasta su domicilio, de Los Olmos 3009, llegaron el 15.2.77, dos hombres jóvenes a eso de las 12.30 horas P. M. Dijeron ser funcionarios de la Vicaría de Providencia. Ella no les creyó y les dijo que "yo creía que eran de la DINA, por lo que mal podrían andar preguntando por mi hijo si la misma DINA lo había detenido". Sacó uno de ellos una credencial, pero ella sólo distinguió su foto. "En definitiva, la única respuesta que pude darles es la realidad, que mi hijo se encuentra desaparecido hasta la fecha de su detención, el 10.5.76".

3) Por declaración jurada de 18.7.77, la cónyuge da cuenta de una nueva "visita" a María Bascuñán el 7.7.77, en su domicilio, a las 10 A. M. Aunque su suegra estaba enferma, entraron dos individuos hasta su dormitorio y se

identificaron verbalmente como de la DINA. Hicieron las consabidas preguntas acerca de la detención de Marcelo y las gestiones hechas en su favor. "Los hombres preguntaron si había tenido otra noticia del paradero de Marcelo, a lo cual ella respondió negativamente. Agregó que estimaba que ellos sabían perfectamente el paradero de su hijo". Al irse manifestaron que avisarían cualquier noticia.

4) En declaración jurada de 25.8.77, la cónyuge da cuenta de dos "visitas" de dos miembros de la DINA cada vez, a su madre, Aminta Bernaschina Bergh. La primera fue el 21.7.77 e hicieron las preguntas anteriores. La segunda fue el 24.8.77, nuevamente los sujetos se identificaron como de DINA, y su madre pudo ver el nombre "A. Cea" en una credencial. Dijeron "que querían que Marcelo firmara una declaración en el sentido que no está desaparecido". Ella les insistió que su yerno está detenido y no se tiene noticias sobre su paradero. "Ella les hizo ver que le extrañaba mucho esta nueva 'visita', ya que la DINA había sido suprimida por un reciente Decreto Ley".

5) Por declaración jurada de 7.9.77, Aminta Traverso da cuenta de haber concurrido previa citación a la Dirección General de Investigaciones, donde se entrevistaba a las personas que habían participado en la reciente huelga de hambre en la sede de CEPAL. "Ella hizo ver que se había recurrido a esta drástica alternativa por no haber tenido información alguna de la suerte de sus familiares desaparecidos por largo tiempo". Ella dio el detalle nuevamente de todos los trámites hechos en favor de su marido. "Replicó que se consideraba perdiendo el tiempo en este interrogatorio y que para que la investigación llegara a algún resultado positivo debía interrogarse a los jefes y agentes de la DINA, que eran los responsables de los desaparecimientos".

El afectado continúa desaparecido hasta la hecha.

ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se presentó recurso de amparo, Rol 382-76, el 12.5.76. Ante la respuesta del Ministro del Interior, el recurso fue rechazado por la Corte Suprema y remitido al 8° Juzgado del Crimen para investigar el 23.6.76.

La cónyuge, por su parte, presentó denuncia por presunta desgracia al 8º Juzgado el 22.6.76, que fue admitida a tramitación con el Rol 13.758-5. El 14.7.77, Aminta Traverso se querelló por el delito de secuestro en la persona de su marido, la cual se acumuló a la anterior denuncia.

Comparecieron en la causa los testigos. El director de la Cía. "Chile-España", José López, con quien hablaron los agentes de DINA cuando buscaban al afectado, reconoció en privado a la cónyuge que su marido era buscado y que probablemente estaba detenido. El 15.7.76, sin embargo, ante el tribunal, se limitó a decir que Marcelo era un buen empleado.

El 27.1.77 declaró Carlos Concha Huidobro, acerca de la llamada telefónica recibida el día de la detención de su hijo.

En junio de 1977 declaró Ernesto León Gómez, dando detalles de los sujetos que buscaron a Marcelo en su lugar de trabajo y las preguntas que formularon.

En agosto de 1977 llegó oficio del Ministerio del Interior, diciendo que el afectado había sido liberado, pero refiriéndose a su primera detención.

Se acompañaron todas las declaraciones juradas mencionadas solicitando oficios a la DINA. En agosto de 1977, la DINA respondió por intermedio del Ministro del Interior. El 30.11.77 se solicitó oficio al CNI. Respuesta fue igualmente negativa.

Los organismos de seguridad de las FF. AA. negaron la detención.

Investigaciones informó que registraba orden de detención por infracción a la Ley N° 17.798, proceso Rol 724-74, Fiscalía Militar de Cautín. Se ofició a esa fiscalía ya que el afectado fue funcionario de CORA en esa provincia durante la administración anterior. El 14.2.78 la fiscalía ofició que el proceso referido era por hechos ocurridos desde 1972 hasta el 10.11.73 (Plan Z de Cautín). Menciona a varios condenados por sentencia de 10.12.75, pero el afectado no figura entre ellos. Los demás fueron "sobreseídos", termina el oficio.

La causa fue sobreseída definitivamente en virtud del D. L. N° 2.191 sobre amnestía, en mayo de 1978. Se apeló y actualmente se encuentra en la Corte de Apelaciones de Santiago para su conocimiento y fallo.

Se han realizado muchas otras gestiones. El 3.6.76 la cónyuge se entrevistó con el presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre, solicitando información. Le respondió el 9.6.76, diciendo que "los Servicios de Seguridad me han informado que su cónyuge, don Marcelo Concha Bascuñán, fue puesto en libertad en el mes de abril recién pasado y no ha sido nuevamente detenido por dichos organismos". La cónyuge respondió expresando que "no puedo sino manifestar a V. E. que dicha información me asombra y me angustia puesto que en abril recién pasado mi esposo se encontraba en libertad, viviendo normalmente, como lo hizo hasta el 10 de mayo pasado". No hubo nueva respuesta.

En declaración jurada de 3.1.77, la cónyuge expone: "Por muchos años, desde 1958 adelante, mi marido tuvo un brillante desempeño en el deporte de la natación, participando en torneos nacionales e internacionales y siendo designado como el mejor compañero en la rama en 1970".

74

NOMBRE : DIAZ LOPEZ, VICTOR MANUEL.
CEDULA IDENTIDAD : 1.001.421, de Santiago.
ESTADO CIVIL : Casado.
FECHA NACIMIENTO : 10 de noviembre de 1919.
EDAD : 56 años a la fecha de la detención.
DOMICILIO : Bello Horizonte 979 (al momento de la detención).
PROFESION : Obrero gráfico.
CARGOS REPRESENT.: Subsecretario General del Partido Comunista de Chile; miembro de la Comisión Política del PC; dirigente nacional de la CUT.

HECHOS.

Fue detenido en calle Bello Horizonte 979, de Las Condes, lugar donde el afectado alojaba provisoriamente, durante un operativo de la DINA, realizado en la madrugada del día 12 de mayo de 1976. Su aprehensión —culminación de una larga e incesante persecución en su contra iniciada el día 11 de septiembre de 1973— se practicó en presencia de los moradores del inmueble señalado, entre ellos don Jorge Canto Fuenzalida, quien en declaración jurada protocolizada por el Cónsul General en París, ha dejado constancia de las circunstancias en que se desarrollaron los hechos:

"Mi nombre es Jorge Ernesto Canto Fuenzalida, nacionalidad chilena, Carnet de Identidad 4.382.861-4, de Santiago, 33 años, ingeniero industrial mecánico titulado en la Universidad Técnica del Estado de Chile.

"El día miércoles 12 de mayo de 1976, a las 2.10 horas A. M., fui despertado con fuertes timbrazos desde la calle. Desde la cama abrí una ventana y miré hacia el portón de la reja; vi un grupo de 6 personas vestidas de civil y armadas, dos de ellos con ametralladoras largas.

"Uno gritó: '¡Somos de la DINA! Tenemos una orden

de allanamiento completo de su casa ¡Abra la puerta inmediatamente!

"Luego de contestar que así lo haría, cerré la ventana, prendí la luz y desperté a mi esposa. Juntos fuimos a la pieza de Dn. Víctor, le avisamos lo que ocurría, después de un rápido saludo volvimos al dormitorio.

"De afuera escuché gritos apurando mi salida. Abrí la ventana para que vieran cómo me preparaba para salir y nuevamente una voz insistió en que abriera rápido. Entretanto mi esposa dio una rápida mirada a nuestras tres hijas y comprobó que dormían tranquilamente.

"Al salir por la puerta que da hacia el antejardín de la casa, encontré a dos agentes de la DINA que esperaban agazapados. Estaban armados y se habían introducido en la casa luego de saltar la reja. Me encañonaron desde muy cerca, repitiendo perentoriamente la orden de abrir la puerta de calle. Uno de ellos me acompañó los 6 ó 7 metros hasta la reja, mientras el otro se quedaba frente a la puerta vigilando hacia el interior de la casa.

"Luego de abrir, un agente, mientras agitaba un papel en la mano, dijo tener una orden legal para allanar completamente la casa, que debía mostrarles pieza por pieza, y que no me preocupara porque se trataba de un procedimiento judicial y rutinario. La citada orden no me fue mostrada ni en ese momento ni más adelante.

"Entré seguido de cuatro agentes. En la calle alcancé a ver un auto grande de color negro y sin ninguna identificación. Junto a la reja quedó un agente de guardia. También quedó uno frente a la puerta que da al antejardín. Ninguno de los agentes mostró identificación alguna; vestían todos de civil y usaban un brazalete de género blanco con dibujos rojos en uno de sus brazos. Eran cinco hombres y una mujer; esta última, además de arma, portaba un transmisor de radio que más adelante usó en varias ocasiones.

"La primera pieza en que entraron fue el dormitorio usado por mi esposa, yo y nuestra hija de 4 meses de edad. Dieron una rápida mirada y luego salieron hacia otra pieza.

"Les indiqué el dormitorio ocupado por nuestras hijas de 6 y 4 años de edad. Desde la puerta miraron hacia el interior y, de inmediato quisieron seguir a otro lugar de la casa.

"Para hacerlo era necesario pasar frente a la pieza de Dn. Víctor, cuya puerta estaba cerrada. Tenía yo la intención de dejar para el final la entrada a ese cuarto; sin embargo, al ver que no me detenía frente a la puerta, un agente me detuvo y me dijo:

"'¡Alto! Y en esta pieza ¿quién está?'

"Contesté: 'Un señor de edad que vive con nosotros. Debe estar durmiendo profundamente'.

"Insistieron en entrar, por lo que abrí la puerta y sin prender la luz me acerqué a la cama de Víctor Díaz, diciéndole lo que ocurría. Nuevamente un agente me ordenó que prendiera la luz. Luego que lo hice, tres agentes se acercaron lentamente a la cama, con sus armas apuntadas hacia ésta y con los ojos atentos y fijos en la cara de Dn. Víctor. Las preguntas las hacía uno de éstos, que parecía ser el jefe del grupo, mientras los otros dos permanecían con sus armas apuntadas hacia Dn. Víctor y vigilantes a los movimientos y respuestas de éste. Las preguntas eran apremiantes, una tras otra, con un tono de voz muy duro, con insultos y gritos y acompañadas con golpes al cuerpo con las armas:

"'Y vos viejo, ¿quién soi?, ¿cómo te llamái?'

"'¿Tení carnet?'

"'¿En qué trabajái? ¿De qué vives?'

"En esas condiciones, Dn. Víctor quiso incorporarse, sentarse en la cama, pero fue obligado a permanecer acostado de un golpe con el cañón de un arma en el pecho. Luego de esto, un agente le ordenó que se levantara con cuidado, tranquilamente.

"En ese momento, un agente me sacó de la pieza y me indicó que siguiera mostrándole el resto de la casa. Al salir, escuché que ordenaban a Dn. Víctor que caminara, seguramente lo hizo y con ello quedó en evidencia la cojera que tenía desde hace años. En ese instante yo había pedido a la empleada que abriera su puerta y un agente le pedía su identificación y revisaba su pieza. El jefe del grupo gritó frenético:

"'¡Chino Díaz!, al fin te pillamos comunista concheturmadre.'

"'¡Detengan a toda la casa!'

"A esta orden, a mi esposa y a la empleada las encerraron en sus respectivos dormitorios amenazándolas para

que no gritaran y/o intentaran salir. A mí me encañonaron, me ordenaron levantar las manos y me empujaron dentro de un baño chico; pocos minutos después entró un agente, me golpeó en los oídos con sus manos abiertas y luego me amarró los brazos a la espalda. En seguida me obligaron a tenderme cara al piso en el pasillo de distribución de la casa.

"Desde esa posición vi cómo golpeaban a don Víctor Díaz. Lo tenían tendido de cara al piso de su pieza y con los brazos atados a su espalda. Dos agentes, el jefe y otro lo interrogaban golpeándolo duramente con los puños y pies en la cara y el cuerpo. Le preguntaban cuánto tiempo que estaba en la casa, de dónde había llegado, dónde tenía las armas, dónde escondía los papeles y documentos, dónde guardaba la plata, dónde está el 'huevo del...', dónde están los otros que trabajan contigo, etc. Los golpes aumentaban al no recibir respuesta alguna o al escuchar negativas respecto a los papeles, la plata o las armas.

"Al poco rato, a causa de los golpes, a Víctor Díaz le era prácticamente imposible hablar. El jefe del grupo dejó el interrogatorio y dirigiéndose donde yo estaba, me levantó la cara tirando fuertemente de la barba y me preguntó (por primera vez) mi nombre. Al responderle gritó su incredulidad y ordenó que le mostraran mis documentos. Dijo, mirándome fijamente, como tratando de reconocer en mí a otra persona:

" 'Vos soi ... No nos engañas. ¡Somos Inteligencia!'

"Luego ordenó a un agente que fuera a buscar a los 'otros' y preguntó si había teléfono y dónde estaba. Por teléfono pidió hablar con un tal 'Contreras'. Luego de dos intentos logró comunicarse y dijo: 'Jefecito, lo llamo para darle buenas noticias'. Dio cuenta de la detención de don Víctor: 'Pillamos a Víctor Díaz, al Chino', transmitió los nombres de mi esposa y el mío y describió algunas características de la casa. Eufórico comentó la eficiencia de su acción: '¿Ve jefe lo que logramos cuando trabajamos unidos?', y pidió felicitaciones por su cometido: 'Nos merecemos unas buenas feli, ¿verdad jefe?'

"Estaba eufórico, contento, sobreexcitado. Actuaba como si no cupiera dentro de sí, como si viviera un clímax. Esto también lo demostraban los otros del grupo, se palmo-teaban la espalda, comentaban las futuras felicitaciones,

me miraban con desprecio, con aire de suficiencia. Sus actitudes y frases eran como las del que ha terminado la gran batalla.

"Luego, don Víctor Díaz López fue sacado de la casa por el jefe y dos agentes. Eran cerca de las 3.00 de la mañana.

"Para salir de la casa debieron usar el pasillo donde yo estaba tirado. De este modo pude ver a don Víctor pasar por mi lado ya que debí hacerme a una orilla para que saliera. Iba vestido con su pijama, sus zapatos, sin calcetines y una chaqueta sobrepuesta sobre los hombros. Era una noche muy fría. Tenía las manos atadas a la espalda y, a causa de los fuertes y numerosos golpes, tenía un ojo semicerrado, el labio inferior hinchado, respiraba con dificultad, caminaba semiencogido y cojeaba más que de costumbre.

"En el interior de la casa quedaron tres agentes, dos hombres y una mujer, los que durante un rato se dedicaron a vigilarnos, a hacer algunas preguntas y un pequeño registro de la casa. Durante ese tiempo, mi esposa seguía mantenida encerrada en su pieza y la empleada en la suya; a mí me cambiaron del piso en que estaba a sentarme en un sillón del living.

"Uno de los hombres usaba un sombrero de impermeable muy inclinado sobre los ojos y tenía una ametralladora colgada del hombro; tomó nota detalladamente de los datos de cada uno de los que habitábamos la casa: nombre, profesión, lugar de trabajo, edad, etc. Además, nos interrogó por separado sobre la presencia de don Víctor en la casa; al referirse a éste decía 'el Chino'.

"La empleada contestó lo que sabía, es decir, que don José (lo conocía por su nombre clandestino, José Santos Garrido Retamal), era un antiguo amigo mío, que había llegado hacía unos tres o cuatro meses, que era jubilado, que vivía en el sur y que acostumbraba a venir a mi casa; que en Santiago salía muy poco porque no conocía la ciudad, por lo que generalmente se lo pasaba leyendo en la casa.

"Mi esposa dio una respuesta similar, agregando que 'don José es tan bueno, juega con las niñas y me cuida la guagua', que no era posible que 'don José sea quien Uds. dicen, ya que mi esposo no nos iba a arriesgar a mí y a las niñas trayendo a sabiendas a la casa a una per-

sona así'. También similar fue mi respuesta, dando más detalles de cómo había conocido a don José: 'Fue en mis tiempos de estudiante, por el año 66. Acostumbraba ir a una pensión de estudiantes en la calle Arturo Prat, cerca de Avenida Matta, a estudiar con un grupo de compañeros de curso que allí vivían. A la hora de las comidas íbamos al comedor de la pensión, donde encontrábamos a los otros pensionistas de la casa. Uno de ellos era don José, de quien nos hicimos amigos; le interesaba mucho saber lo que estudiábamos, nos contaba cosas de su trabajo en una imprenta y, a veces, nos invitaba a seguir conversando con algunas botellas de vino, las que nosotros, jóvenes estudiantes universitarios, sin plata y con ganas de divertirnos, aceptábamos gustosos. Eso duró hasta el 68, año en que terminamos de estudiar. Posteriormente lo vi unas dos o tres veces. En febrero o marzo pasado me ubicó en mi trabajo y me pidió si podía venir a mi casa. Me contó que estaba jubilado y que tenía problemas en su hogar. Por respeto a su edad y por la alegría de volverlo a ver, no le pregunté qué clase de problemas y se quedó con nosotros'. Todo esto con mucho detalle sobre la vida de estudiante, los días en la pensión y el respeto que teníamos por 'don José' para no meternos en sus cosas. Además, mi esposa y yo pusimos mucho énfasis en nuestra condición de profesionales y de funcionarios de un organismo de Naciones Unidas (CELADE) y de una firma extranjera (Renault), respectivamente. Respuestas similares di en cada uno de los dos interrogatorios que se indican más adelante.

"El agente del sombrero recibió un par de llamadas por teléfono. Transmitió nuevamente nuestros nombres y los datos que había estado reuniendo; en una de esas ocasiones le escuché decir: 'Las mujeres no saben nada, la señora tiene una guagua de meses y en la casa hay dos niñas chicas más que están durmiendo. El dice que no sabía que era el Chino Díaz'.

"Luego entró un numeroso grupo de agentes, unos 25, todos de civil, con el brazalete mencionado antes y armados con pistolas de regular tamaño. Tenían aspecto de no ser militares; bien vestidos, me dieron la impresión de jóvenes de Patria y Libertad y de situación acomodada. Por lo que vi, me dio la impresión que venían a cargo de un sujeto alto, macizo, barrigón y muy rubio. Este dio una rápida mi-

rada a la casa y luego dio instrucciones al grupo, el que se repartió por todas las piezas y el patio, dando comienzo así a un cuidadoso registro. Mientras éste se llevaba a efecto, el gordo rubio me interrogó; insistió particularmente en que le contara desde cuándo estaba 'el Chino' en la casa (así se refería a Dn. Víctor), cómo yo lo había conocido y qué sabía de su actividad. Mis respuestas fueron similares a las antedichas.

"El registro fue minucioso. En la pieza de Dn. Víctor desarmaron la cama, dieron vuelta el closet y en éste miraron cada ropa, cada libro, incluso un montón de modelos para coser que mi esposa había hecho con papel de diario fue revisado uno por uno. Cosa similar en toda la casa.

"Registraron minuciosamente el dormitorio donde estaba mi esposa y la obligaron a desnudar a la guagua pensando, talvez, que en su ropa había algo oculto. En la biblioteca revisaron libro por libro. El registro sólo produjo desorden y estropicio de libros, muebles, ropas y otras cosas de la casa. No fue encontrado nada de lo que se buscó con tanto ahínco: ni papeles o documentos, ni dinero, ni armas. Además del desorden el registro produjo robos: de entre las cosas de la empleada sacaron una cartera con dinero equivalente a una semana de su trabajo.

"Este registro duró cerca de una hora. A su término, el grupo de los 25 se retiró y, de nuevo, en el interior de la casa quedaron los tres agentes que se mencionó antes.

"En un momento, el agente del sombrero entró a la pieza donde estaba mi esposa y comenzó a escribir un formulario en que dejaba constancia ante ella, de la detención de Dn. Víctor (bajo el nombre clandestino de José Santos Garrido Retamal) y de la mía. Mi esposa debió dar los datos al agente y éste le contó que los dos seríamos llevados a Cuatro Alamos. Esto fue suspendido por el agente luego de recibir una llamada por teléfono. Ante una pregunta que le hice después de esto, me contestó que estaban 'esperando', que 'se está viendo'.

"Luego de un rato llegó a la casa un nuevo agente. De unos 35 años, vestía ropa café con corbata y llevaba sobre los hombros un poncho de Tomé. Tenía el aspecto de quien se ha duchado hace poco, de estar comenzando el día. Se le notaba mucha autoridad sobre los otros agentes. Dio una rápida ojeada a la casa y después de algunas

instrucciones tuyas, la mujer y uno de los agentes comenzaron a ordenar un poco el desorden que habían dejado los del registro. Luego, uno de ellos con un paño frotó con minuciosidad todos los lugares susceptibles de retener huellas dactilares: manillas de puertas, tiradores de cajones, radio, adornos, etc. Intentaban no dejar muestras o huellas de su pasada por la casa.

"El agente recién llegado me interrogó sobre los mismos temas de las ocasiones anteriores. Se refería a Dn. Víctor como 'el Chino'. Respondí del mismo modo anterior. Luego, comenzó a escribir unos formularios. Cuando hubo terminado, ordenó que me soltaran las manos y me indicó que los firmara.

"Los formularios estaban hechos a mimeógrafo y en el vértice superior derecho se leía:

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DINA
C H I L E

"Estos formularios, escritos en duplicado eran:

- "1.— Constancia de allanamiento. Consignaba la dirección, mi nombre, y establecía que no habían existido daños ni pérdidas en la propiedad ni a las personas.
- "2.— Constancia de detención. Me comunicaba la detención de José Santos Garrido Retamal (nombre clandestino de Dn. Víctor), en mi domicilio y su traslado a Cuatro Alamos.

"Una vez que los firmé, él hizo lo mismo con unas rayas ilegibles y sin anotar su nombre. Me entregó una copia de cada uno y comenzó a retirarse de la casa.

"Dijo lo siguiente: 'Señor, eso es todo. Quédese tranquilo en su casa y trate de dormir. Nuestro trabajo produce algunas molestias, pero tenemos que hacerlo porque es necesario. Le repito que se quede lo más tranquilo posible en su casa'.

"Le pregunté si tendríamos nuevas visitas de ese tipo y respondió: 'Le doy mi palabra que no tendrá más problemas. Quédese tranquilo. En cuanto al señor que se llevaron de aquí, yo creo que mañana en la tarde estará de vuelta, porque parece que de nuevo nos equivocamos. Buenas noches'.

"Dicho esto, ordenó salir y se fue. Eran poco más de las 5.00 de la mañana.

"Nos quedamos con mi esposa tranquilizándonos y conversando qué hacer. La empleada nos dijo que ella dejaba la casa porque no quería por ningún motivo tener experiencias como la de esa noche. Pese a las seguridades 'bajo palabra' del último agente, lo único razonable era que todos dejáramos la casa por un tiempo y en otro lugar esperar los acontecimientos.

"Pasadas las 6.00 A. M. sonó el teléfono. Al contestar se produjo el siguiente diálogo:

"Voz.— ¡Aló! Buenos días. ¿Está José Santos?

"Yo.— No, no está. ¿Quién lo llama?

"Voz.— Un amigo. Supe que tuvo problemas.

"Yo.— ¿Qué problemas?

"Voz.— No sé ... problemas. Supe que había tenido algunas dificultades.

"Yo.— No. Dn. José Santos no está y no sé si habrá tenido problemas o no.

"Voz.— **Así está bien.** Buenas noches.

"Era indudable el origen y el objetivo de esta llamada.

"A las 7.15 A. M. salimos de la casa. En nuestra Citroën 2CV año 1963 íbamos mi esposa y yo, nuestras tres hijas y la empleada con todos sus bultos de ropa, cosas personales y su TV. A unos 20 metros de la casa estaba estacionado un auto Austin Mini color blanco, con tres personas en su interior y con las luces delanteras encendidas. Luego de cerrar el portón subí al auto y partimos por Bello Horizonte hasta la esquina de Colón, distante unos 30 metros. El Austin avanzó hasta la casa, se detuvo lo suficiente para que se bajara uno de los pasajeros frente a la casa y luego nos siguió. Avanzamos por Colón y en Manquehue doblamos hacia Apoquindo. Luego de dos cuadras por Manquehue doblamos hacia el centro de Santiago, tomando la calle Martín de Zamora. En la esquina de esta última calle con Américo Vespucio debí parar por el tránsito de esta avenida y por el disco PARE que así me lo señalaba. El Austin blanco también lo hizo y quedó al lado nuestro, lo que nos permitió reconocer a sus dos ocupantes como parte del grupo de agentes encargados del registro. Al reiniciar la marcha, el Austin nos adelantó y dobló por Américo Vespucio hacia el sur; al virar los

agentes nos dieron una rápida mirada. Nosotros seguimos por Martín de Zamora hacia el oeste y, andando por calles de poco tránsito y virando en muchas esquinas, comprobamos que la persecución había terminado.

"Después de esto nos terminamos de convencer de no volver nunca más a la casa, como también de no presentarnos a nuestros trabajos.

"Dejamos a la empleada en un taxi en Recoleta con el río Mapocho; luego de repartir a las tres niñas en diferentes casas de familiares aduciendo una salida a provincia por mi trabajo, nos fuimos a la casa de unos viejos amigos, donde por un tiempo relativamente largo permanecemos a la espera de que el curso de los acontecimientos nos posibilitara una decisión sobre qué hacer."

OTROS ANTECEDENTES.

a) Alrededor de las 11.30 de la mañana del 6 de octubre de 1976, dos individuos que se identificaron como agentes de DINA llegaron hasta el domicilio de la cónyuge de Víctor Díaz, entregándole una carta manuscrita de éste en la cual le solicitaba que todos los trámites que se hicieran por él fueran interrumpidos. Los agentes le manifestaron a la esposa del afectado que éste se encontraba efectivamente detenido en Santiago; que su lugar de detención no podían proporcionárselo "por fuerza mayor"; que se encontraba en buen estado de salud; que la Radio Moscú molestaba mucho con su preocupación por Víctor Díaz y que "eso debía terminar"; que hiciera caso a la carta en el sentido de no proseguir con ningún trámite, ni aun los judiciales, porque no sacarían nada y además por su seguridad personal y familiar.

Al día siguiente, aproximadamente a las 6 de la tarde, una hija del afectado, Victoria, atendió una llamada telefónica del afectado, quien preguntó por su esposa, señalando nuevamente no siguieran haciendo trámites (antes que hablara Víctor Díaz, habló una voz masculina desconocida anunciando que "van a hablar").

Con fecha 19 de octubre de 1976 se hizo presente en el mismo domicilio un agente de DINA pidiendo un paquete para el afectado.

Con fecha 20.11.76, cerca de las 9 de la noche, se recibió un nuevo llamado telefónico del afectado, el que

fue atendido por su cónyuge. Esta le manifestó "que no quería llamadas, sino verlo en casa tal como se lo habían prometido los agentes de seguridad en una visita anterior".

La relación de estas circunstancias consta en declaración jurada de la cónyuge de Víctor Díaz López, señora Selenisa Caro, de fecha 22 de octubre de 1976, autorizada por el Notario Público don Demetrio Gutiérrez.

Respecto a la trayectoria posterior del detenido, consta en declaración jurada hecha ante Notario Público por el ex detenido Pedro Jara Alegría que éste estuvo durante el mes de agosto de 1976 en Villa Grimaldi, con Marta Ugarte Román (cuyo cadáver apareció posteriormente en una playa del Norte Chico del país), quien le manifestó que en ese recinto se encontraba Víctor Díaz.

Cabe señalar que don Juan Becerra Barrera, testigo presencial de la detención de los dirigentes comunistas Mario Zamorano, Jorge Muñoz, Uldarico Donaire, Jaime Donato y Elisa Escobar, efectuada entre los días 4 y 6 de mayo de 1976 en calle Conferencia 1587, señala en declaración jurada autorizada por el Notario Público don Arturo Carvajal: "... Todos fuimos interrogados sobre lo ya dicho: nombre de las personas que iban a nuestro hogar, cuándo debían ir otra vez. Nos mostraban muchas fotografías de distintas personas, de las que recuerdo una que ellos decían: 'Este es el Chino Díaz', ¿lo reconoces?"

REFERENCIAS DE PRENSA.

Declaraciones públicas emitidas por la Dirección Nacional de Comunicaciones de Gobierno (DINACOS), en la primera de las cuales, de fecha 14 de julio de 1976, se expresa que a partir del 11 de mayo, es decir, un día antes de la detención del afectado, los Servicios de Inteligencia resolvieron "actuar" en contra de las casas-buzones que este mencionado proscrito partido mantiene para el enlace entre la Comisión Política y los dirigentes regionales del Partido Comunista, y así lo hicieron, de modo que en "las casas-buzones fueron detenidos aquellos miembros del Partido Comunista clandestino que se dedican a este tipo de enlace".

En la segunda de dichas declaraciones, de fecha 17 del mismo mes, se expresa que "fue detenido un impor-

tante grupo de estos dirigentes comunistas clandestinos", cuyos nombres jamás ha proporcionado el Gobierno de Chile.

Por su parte, la Revista "Qué Pasa", en su edición del 12 de agosto de 1976, trató el tema en una crónica titulada "Del MIR al PC", citando los nombres de algunos de los secuestrados, incluyendo —entre otros— en marzo, Arturo Weibel; en abril, Bernardo Araya, ex secretario de CUT; en mayo, Uldarico Donaire, de Imprenta Horizonte, y Víctor Díaz, ex subsecretario del PC.

ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

a) Recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 14.5.76, Rol 405-76, el que es denegado con fecha 19 de julio de 1976. Apelada esta resolución, es confirmada finalmente por la Corte Suprema por fallo de 24.6.76.

b) Recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 19.8.76, Rol 780-76, el que es rechazado con fecha 17 de septiembre de 1976.

c) Tercer recurso de amparo interpuesto el 28.2.77, Rol 78-77. Se adjunta declaración jurada del testigo presencial de la declaración, Jorge Ernesto Canto Fuenzalida; carta manucrista del afectado hecha en prisión y entregada a su cónyuge por agentes de seguridad con fecha 6.10.76 y declaración jurada del ex detenido Pedro Jara Alegría. Respondiendo al Tribunal, el Ministro del Interior, por oficio N° 0992 de fecha 25.3.77 (fs. 45 y 46) informa que "efectivamente existe constancia en este Ministerio de la detención del citado Garrido Retamal, según Decreto Exento del Interior N° 2.052 de fecha 12 de mayo de 1976, dictado en uso de las facultades sobre Estado de Sitio, como asimismo consta que fue dejado en libertad de acuerdo a lo ordenado en el decreto, también de Interior, N° 2.054, de 13 de mayo de 1976".

Cabe recordar que debido a la intensa búsqueda de que era objeto el afectado, debió usar otro nombre que es justamente José Santos Garrido Retamal.

Se declara sin lugar con fecha 24 de junio de 1976.

d) Cuarto recurso de amparo presentado por la Confederaciones Generales Italiana de Lavoro y otras organi-

zaciones laborales italianas en favor del afectado y los detenidos-desaparecidos, Exequiel Ponce V., Bernardo Araya Z. y señora, Fernando Navarro, Nicolás López Suárez y Lincoyán Berrios Cataldo.

Presentado con fecha 21.3.77, tramitándose con el Rol 107-77; declarado sin lugar el 29.6.76.

e) Denuncia por secuestro ante el 6º Juzgado de Mayor Cuantía de Santiago, la que se tramitó con el Rol 94.362.

f) Querrela por secuestro, detención ilegal, lesiones graves y otros delitos, interpuesta ante el 6º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, interpuesta con fecha 14.9.77. Actualmente sobreseída en primera instancia, estando pendiente la consulta en la Corte.